



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2015-OSINFOR

Lima, 23 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-OSINFOR/05.2.1, de fecha 16 de enero de 2015, de la Sub Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, mediante el cual propone la aprobación del Plan de Bienestar 2015 y el Informe N° 002-2015-OSINFOR/04.1.1/MESN, emitido por la Sub Oficina de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado con fecha 28 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios públicos ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N°27308.

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, de acuerdo al numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, forma parte de las funciones de la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, aprobar y supervisar la política institucional;

ha elaborado el proyecto de Plan Anual de Bienestar Laboral y Social 2015, el cual contempla el Área de Calidad de Vida, el Área de Protección y Servicios Sociales, y Servicios Complementarios;

Que, el proyecto de Plan de Bienestar Laboral y Social 2015 contempla actividades mensualizadas donde participan únicamente los funcionarios y trabajadores del OSINFOR, así como otras actividades en las que participarán en compañía de sus familiares; precisándose que dichas actividades están orientadas a crear condiciones favorables en el ambiente laboral que permitan el desarrollo de la creatividad, identidad y compromiso institucional, la integración y el desarrollo de los trabajadores y sus familias;

Que, de acuerdo al informe del visto, resulta prioritario brindarle al trabajador las mejores condiciones para su realización laboral, familiar y profesional, lo cual es necesario para su óptimo desempeño en los ámbitos señalados, con miras a contribuir y mejorar el clima laboral, en pro de un mejor desempeño y mayor productividad institucional; estando su aprobación sujeta a la disponibilidad presupuestal de la institución, no obstante muchas de las actividades establecidas no representan un costo para la institución, algunas de las cuales ya han sido ejecutadas en beneficio del trabajador;

Que, mediante Informe N° 002-2015-OSINFOR/04.1.1/MESN, la Sub Oficina de Planeamiento manifiesta que no encuentra objeción alguna a la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social y Laboral 2015, indicando además que contribuye al cumplimiento de los establecido en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016, el Manual de Proceso y Procedimientos-MAPRO y el Pan Operativo Institucional 2015;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al 05 de enero de 2015, el Plan de Bienestar Laboral y Social del OSINFOR 2015, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración a través de la Sub Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de supervisar, programar, dirigir y coordinar la ejecución de las actividades orientadas al bienestar del personal conforme al Plan aprobado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Plan de Bienestar aprobado precedentemente, en el portal institucional de OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]
D. C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

